



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1956

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales... 550

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pte. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Viernes 2 de julio

Número 148 *

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Orden Ministerial de 3 de junio de 1971, aprobatoria de la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Hermosilla.

“Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Hermosilla, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la O. comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Hermosilla, provincia de Burgos, por la que se declara existe la siguiente:

Vereda del Mercado o de Poza a Briviesca.—Anchura, 20,89 metros, correspondiendo a este término la mitad de dicha anchura.

Colada de Cornudilla.—Anchura, 10 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias que se citan, figuran en el proyecto de clasificación, redactado por el Perito Agrícola del Estado don Luis González-Carpio Almazán, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los “Boletines Oficiales del Estado” y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 25 de junio de 1971.
El Gobernador Civil.

DIPUTACION PROVINCIAL

Segundo concurso - subasta B-27-2.º/71 para la construcción del Nuevo Hospital General Provincial de Burgos

Habiendo quedado desierto el concurso-subasta, para la construcción del Nuevo Hospital General de la Provincia de Burgos; por medio del presente anuncio se hace público que la Corporación Provincial, en sesión de 19 de junio de 1971, acordó nueva licitación por el mismo sistema de concurso-subasta, con base en los nuevos pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Diputación, expuestos en la forma y con los requisitos legales, sin que se hayan producido reclamaciones contra los mismos.

En esta segunda subasta se ha mejorado el tipo de licitación hasta la cifra de 139.600.606,52 pesetas, y se celebrará de conformidad con los nuevos pliegos de condiciones y el presente anuncio.

Obras objeto de concurso-subasta: «B-27. Construcción del Nuevo Hospital General de la Provincia de Burgos», propiedad de su Diputación Provincial.

Tipo de licitación: 139.600.606,52 pesetas.

En el precio no se comprenden los honorarios facultativos de redacción de proyecto y dirección e inspección de obra, los cuales serán satisfechos directamente por la Corporación, que nombrará los técnicos que dirigirán la ejecución de las obras.

El plazo total de la ejecución de las obras que se contraten será de

treinta (30) meses, a contar del momento que se fije en la adjudicación definitiva, y puesta la fianza que se señale.

De la iniciación de los trabajos con el replanteo se extenderá un acta que será suscrita por un representante de la Diputación, los técnicos directores y contratista adjudicatario.

Fianza provisional: 1.480.000 pesetas, que deberán constituir los licitadores. El documento acreditativo se presentará en un tercer sobre abierto, acompañado de la declaración de capacidad y compatibilidad.

Fianza definitiva: 2.960.000 pesetas, que deberá constituir el adjudicatario.

Ambas fianzas, podrán constituirse en la forma que determinan los artículos 74 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones de 9 de enero de 1953.

Por ello también son admisibles para constituir la fianza provisional y la definitiva las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Forma de la licitación: Las obras se adjudicarán por el sistema de concurso-subasta, desarrollándose por tanto, el proceso licitatorio en dos fases; en la primera la Diputación Provincial, decidirá sobre las calidades o cualidades y circunstancias de los licitadores, seleccionando los que deban ser admitidos al segundo periodo o fase, en la que la adjudicación se decidirá al mejor postor.

Condiciones de admisibilidad a la segunda fase

Para ser admitidos al segundo periodo de la licitación, los proponentes deberán acreditar la solvencia técnica y económica, justificando a la satisfacción de la Corporación contratante que reúnen las siguientes condiciones:

— Haber realizado, a plena satisfacción de sus propietarios, por lo menos, dos obras con presupuesto superior a veinticinco millones de pesetas.

— Contar con personal técnico y con elementos de trabajo propios, proporcionados a la índole y volumen de la obra. Y, en su caso, con Empresas Colaboradoras de seriedad y solvencia acreditadas para aquellos trabajos o gremios que no

realicen directamente con su propio personal.

— Gozar de sana situación financiera. Estas circunstancias, las acreditarán los licitadores documentalmente.

Tipo de licitación y forma de realizar la obra

El tipo de licitación se establece en la cantidad de ciento treinta y nueve millones seiscientos mil seiscientos seis pesetas y cincuenta y dos céntimos (139.600.606,52), en el cual se considerará incluido tanto el importe del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas como el arbitrio provincial sobre el mismo y su recargo, sin que, por tanto puedan ser repercutibles como partida independiente.

El importe de la oferta se hará en pesetas, y será establecido claramente en letra y guarismos.

En el precio de la oferta no se comprenden los honorarios facultativos de redacción de proyecto y dirección e inspección de obra, los cuales serán satisfechos directamente por la Corporación, que nombrará a los técnicos que dirigirán la ejecución de la obra.

Proposiciones: Las proposiciones, reintegradas con una póliza de 6 pesetas, timbre provincial de 20 pesetas y una póliza de 25 pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de Funcionarios de Administración Local, redactadas con sujeción al modelo que se inserta al final de este pliego, se presentarán en el Negociado de Subastas de la Diputación, y constará cada una de ellas de dos pliegos contenidos en sendos sobres cerrados, en las que figurará la inscripción «proposición para tomar parte en el concurso-subasta B-27-2.º/71. Nuevo Hospital General Provincial».

En uno de los sobres se pondrá el subtítulo «referencias», y en él se incluirá una memoria, firmada por el proponente, expresiva de las referencias técnicas y económicas detallada de las obras realizadas con anterioridad y personal y elementos de trabajo de que disponga. También se contendrán en dicho sobre los siguientes documentos:

a) Declaración suscrita por los propietarios —por lo menos— de dos obras ejecutadas por el proponente, que tenga un presupuesto de veinticinco millones de pesetas, en la que afirmen fueron ejecutadas a su plena conformidad.

b) Fotocopias de las facturas y otros documentos fehacientes que acrediten la propiedad de los elementos de trabajo con que cuenta y personal a su servicio.

c) Relación, en su caso, de empresas colaboradoras de las cuales piensa servirse en la ejecución de las obras, designando nombre, especialidad y dirección postal y telefónica completa.

d) Informe de una Entidad de Crédito de ámbito nacional, expresivo de que el proponente es, a su juicio persona de solvencia económica suficiente para la obra que se subasta.

El sobre que encierre el segundo pliego se titulará «oferta económica», e incluirá proposición en la que el licitador se limite a concretar el tipo económico de su postura establecido en pesetas.

Las proposiciones se presentarán en los Servicios de Contratación de la Diputación Provincial, durante los diez días hábiles que sigan al de la publicación del concurso-subasta en el «Boletín Oficial del Estado», de 8,30 a 12 horas.

A cada proposición se acompañará, en un tercer sobre abierto, el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En el primer sobre de «Referencias», si las proposiciones no están suscritas por el propio interesado, o se trata de una sociedad, se acompañarán los poderes o documentos acreditativos de la representación, bastanteados, a costa del licitador por el Secretario de la Corporación Provincial, o en su defecto, por su sustituto o por funcionario Letrado de la Diputación.

Apertura de pliegos: A las doce horas del día hábil inmediato siguiente a la fecha de expiración del plazo para la presentación de proposiciones, se celebrará en el Palacio Provincial el acto de apertura de los pliegos que contengan «referencias» de los licitadores, ante la Mesa constituida por el Presidente de la Diputación o Diputado Provincial en quien delegue.

y el Secretario, que dará fe del acto, que será público.

Dichos pliegos se pasarán a informe de una Comisión de técnicos designada por la Corporación. A la vista del cual, el Pleno de la Corporación señalará los que hayan de ser admitidos a la segunda parte de la licitación y los que hayan de quedar eliminados. El resultando de esta selección se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al del acuerdo con indicación de la fecha de apertura de los segundos pliegos que habrá de efectuarse en el curso de los 20 días hábiles siguientes al anuncio para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

La apertura de los segundos pliegos «Oferta económica», se efectuará según las normas usuales en las subastas, y el contrato se adjudicará provisionalmente, por la Mesa, al licitador cuya propuesta fuese más ventajosa, es decir al mejor postor.

Dentro de los cinco días siguientes al en que se hubiera celebrado la apertura de pliegos de la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas que hubieren mostrado su disconformidad, podrán exponer, por escrito, ante la Diputación Provincial, cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

Adjudicación definitiva y formalización del contrato

Expirado el plazo de cinco días, a que se refiere la condición anterior, la Diputación Provincial, resolverá sobre la nulidad o validez del acto licitatorio, y, en su caso, hará la adjudicación definitiva a favor del autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, o también entre las desechadas que hubieran debido admitirse con arreglo a la convocatoria y acordará que se devuelvan las garantías provisionales a los licitadores, excepto al adjudicatario.

La resolución sobre la adjudicación definitiva, se adoptará en el plazo máximo de sesenta días, a contar desde la fecha de apertura de las «ofertas económicas».

El contrato quedará perfeccionado por la adjudicación definitiva,

en virtud de la cual el adjudicatario y la Corporación quedarán obligados a su cumplimiento.

Efectuada la adjudicación definitiva, la Diputación notificará al contratista en el plazo de diez días, requiriéndole al propio tiempo para que dentro de los diez días siguientes a la fecha en que reciba la notificación, presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva. En la propia notificación será citado el interesado para el acto de formalización escrita del contrato.

En virtud de la adjudicación definitiva el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y la formalización del contrato incluso los honorarios del Notario autorizante y los impuestos que graven aquél.

La totalidad de las fianzas definitivas, señaladas conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se constituirán con anterioridad a la firma del contrato, en el cual se hará constar detalladamente esta circunstancia.

Autorizaciones, existencia presupuestaria y pago de obra

En relación con el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que rige como supletorio del pliego de condiciones y del presente anuncio, se hace constar que existe crédito suficiente para la obra en el presupuesto extraordinario número 35 y que se tienen las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

El abono se hará por certificación, conforme a la cláusula 6.^a del pliego de condiciones.

El contrato se formalizará por medio de escritura pública.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, de profesión....., de estado....., residente en....., provincia de....., domiciliado en....., número...., piso...., mano o letra...., teléfono...., actuando en nombre propio (o en representación que se acredita de....., número...., teléfono...., sita en....., provincia de.....) instruido del pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas que rigen en el

«B-27-2.º/71 Concurso - subasta construcción del nuevo Hospital General de la provincia de Burgos», convocado por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número...., de fecha.... de..... de 1971 y en el número...., de fecha.... de..... del «Boletín Oficial del Estado», acepta integras las cláusulas del referido pliego, y ofrece realizar la obra objeto de este concurso subasta en su totalidad según los proyectos técnicos de la misma por un importe total de..... pesetas (indicando claramente en letra y en guarismos).

Igualmente se compromete al cumplimiento de las Leyes sociales vigentes en orden a las retribuciones de sus empleados y obreros tanto por jornada legal como por horas extraordinarias.

Y para participar en el concurso-subasta firma la presente proposición en....., a... de..... de 1971.

(Fecha, firma y sello en su caso.)

Burgos, 1 de julio de 1971.— El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.— El Secretario general, Jesús Martínez González.

3415. — 1.890,00

Providencias Judiciales

Burgos

Cédulas de citación

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número uno de Burgos, en juicio de faltas núm. 376/71, por imprudencia con lesiones y daños, contra José Manuel Gonçalves Jagao y Luis Ortega Campo; ha acordado librar la presente cédula a fin de que la lesionada María Alfonso Portugués, de 12 años de edad, estudiante, hija de José Manuel y de María-José, natural de Cuadrazais (Portugal), y actualmente en ignorado paradero, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, acompañada de su padre y representante legal, don José Manuel Alfonso, el próximo día 7 de julio de 1971, a las once y cuarenta y cinco de la mañana, al objeto de asistir a la celebración

del juicio, en su calidad de lesionada y perjudicado, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba con que intenten valerse y bajo apercibimiento de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación a los expresados lesionada y perjudicado y para su publicación en el B. O. de la provincia, expido la presente en Burgos, a 25 de junio de 1971.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

En providencia dictada por el Sr. Juez Municipal número 2 de Burgos, en diligencias de juicio de faltas núm. 354/71, seguidas por lesiones a Rufino Izaguirre Alonso, contra Bernardo González Sebastián, nacido en Revilla Vallejera, el 17 de enero de 1937, hijo de Herenegildo y Josefa, casado, industrial, que tuvo su último domicilio en Burgos, Generalísimo 19, Barrio de Camonal, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado librar la presente a fin de que el mismo comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencia el día 8 de julio próximo, a las 10,15 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a dicho Bernardo González Sebastián, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el B. O. de la provincia, expido la presente en Burgos, a 24 de junio de 1971.—El Secretario. (ilegible).

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Briviesca

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto Extraordinario número 1 de 1970, para completa terminación obras del Complejo Municipal Depor-

tivo, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinar dicha cuenta y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Briviesca, 16 de junio 1971.
El Alcalde, Julán González.

Ayuntamiento de Tordómar

Esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril último, tomó entre otros, el siguiente acuerdo:

Vender en pública subasta 51 árboles chopos de diversos diámetros, del plantío de Añueque; 155 del plantío de las Fuentecillas; 563 del plantío de Carlamata; 1.225 del plantío del Parral y 825 del plantío Gordo, y que su importe sea destinado para financiar las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento a la villa; que dicho acuerdo se someta a información pública por 15 días, según está ordenado.

Tordómar, a 15 de junio de 1971.—El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Tordueles

El Ayuntamiento de esta localidad, en relación con el acuerdo tomado con fecha trece de marzo del año actual, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 70 de fecha 26 del mismo mes y año y sin que durante el plazo de exposición al público del anuncio de referido acuerdo, se hayan formulado reclamaciones de ninguna clase, ni contra repetido acuerdo, ni concretamente con la fórmula tomada para el pago del coste de

la nueva electrificación a esta localidad que es en definitiva de lo que se pretende llevar a cabo, y habiendo sido aprobada la Ordenanza fiscal reguladora de contribuciones especiales por obras, instalaciones y servicios municipales en la sesión extraordinaria de fecha seis de este mes de junio y consecuentemente se ha procedido a confeccionar el reparto o padrón de todos los edificios existentes dentro del casco urbano de esta localidad, a los que han de serles aplicadas las tarifas de referidas contribuciones especiales, con arreglo a los artículos 413, 452 y otros de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1965), tomando como base el líquido imponible de cada edificio, por haber considerado la Corporación Municipal que es la forma más equitativa para contribuir a la parte legal del coste de la nueva electrificación, por el presente, hace saber a los vecinos y forasteros con fincas urbanas enclavadas dentro del casco urbano de este pueblo de Tordueles, que el reparto antes indicado ha quedado expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales, puede ser examinado por las personas que lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren justas, sólo en lo referente a omisiones o mayor número de edificios, o bien en lo que a la cantidad del líquido imponible se refiere.

También se hace saber, que en la misma sesión de seis del actual, fue aprobado el expediente de implantación y cobro de referidas contribuciones especiales para financiar este servicio así como el mencionado reparto.

Tordueles, 14 de junio de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, núm. 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20.—BURGOS